

más allá de

intervención temprana en la infancia

eci

¡Opciones al terminar el programa
Intervención Temprana en la
Infancia (ECI) de Texas!

Este librito les ayudará a usted y a
su familia con la transición de ECI.



Planeación



**CONSULTA o
reunión de
transición**



Siguientes pasos



**Palabras que tal
vez escuche**



Recursos



Plazos



Regulaciones



**Lista de
pasos**

**Departamento de Servicios Auxiliares y de Rehabilitación
División de Servicios de Intervención Temprana en la
Infancia**

más allá de intervención temprana en la infancia eci

Más allá de la intervención temprana en la infancia

Introducción

Como los padres de un niño pequeño que recibe servicios de intervención temprana, ustedes son socios del personal del programa de ECI. Esta asociación puede ayudarle a transferirse a nuevos servicios cuando su hijo cumpla tres años y se gradúe de ECI. En la investigación de sus opciones al terminar ECI, su asociación puede extenderse para incluir a otros, como a personas de su distrito escolar, del programa local de Head Start u otras agencias de la comunidad. El proceso de salir de ECI se conoce como "transición".

La transición se trata en el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) del niño. Cuando su hijo tenga entre 24 y 33 meses, el equipo del IFSP trabajará con usted para formular pasos y servicios de transición para el IFSP que sean específicos para el niño y la familia.

Este librito le ayudará con la transición. Contiene información sobre:

	Planeación.....	2 - 3
	Consulta o reunión de transición	4 - 5
	Pasos siguientes	6 - 8
	Palabras que tal vez escuche.....	9
	Recursos.....	10 - 11
	Plazos de transición	12
	Un resumen de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA), la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	13 - 14
	Lista de pasos en el proceso de transición	15

Planeación



Las transiciones son sucesos naturales para todos. ¿Se acuerda de su primer día de clases? ¿Qué tal fue el día que trajo a su nuevo bebé a casa? Las transiciones exitosas exigen planeación y trabajo con otras personas que pueden ayudar. Las costumbres de la familia también añadirán un conjunto único de valores, creencias, maneras de hacer las cosas y comportamientos que pueden afectar la forma en que usted planea y las decisiones que toma.

Por medio del Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP), su familia fijará metas, basándose en sus prioridades e inquietudes, e identificará los servicios y el apoyo que usted necesita para alcanzar esas metas. Durante la transición, le ayudaremos a identificar a personas, departamentos y agencias que pueden ayudarle a obtener algunos de estos mismos servicios. Algunos servicios tal vez no estén disponibles para usted. En ese caso, le ayudaremos a encontrar la manera para que su hijo continúe creciendo y aprendiendo por medio de actividades en la vida diaria de la familia, con familiares o amigos, u otros recursos de la comunidad.

Mientras planea para el futuro, hágase las siguientes preguntas:

- ¿Qué espero y deseo para mi hijo?
- ¿Qué necesita mi hijo ahora para crecer y desarrollarse?
- ¿Dónde quiero que juegue y aprenda mi hijo?

Las opciones al salir de ECI

Durante el tiempo que ha participado en ECI, hemos estado en contacto frecuente con su familia. Juntos hemos establecido resultados y actividades para ayudar a su hijo a crecer y aprender, y

tratar sus necesidades médicas y las necesidades de la familia. Podemos ayudarle a encontrar otros recursos para estos asuntos cuando su hijo ya no esté inscrito en ECI.

Algunas ideas para su consideración:

- Programa prekinder del distrito escolar
- Escuela pública autónoma
- Clases para niños, como de arte o música
- Head Start
- Amigos con niños pequeños
- Lugares de cuidado de niños
- Programas de Parent's Day Out
- Parques comunitarios
- Programas recreativos de la comunidad
- Grupos de juego en el vecindario
- Terapia privada
- Hora de lectura de cuentos en la biblioteca

Su coordinador de servicios le puede ayudar a determinar lo que su hijo pueda necesitar para participar en una de estas actividades. Por ejemplo, algunos lugares exigen que presente el acta de nacimiento de su hijo o su información médica o de inmunizaciones. Tal vez quiera platicar de antemano sobre:

- adaptaciones especiales que su hijo quizás necesite,
- cómo llegará a la actividad o programa, y cómo regresará,
- las normas sobre la administración y el almacenamiento de medicamentos,
- cualquier tarifa que cobran, y
- cualquier limitación dietética especial.

También es importante saber cómo manejan la conducta. Si su hijo usa tecnología auxiliar, va a querer hablarles de eso de antemano. Si estar apartado de usted es difícil para su hijo, quizás quiera hablar con su coordinador de servicios sobre cómo ayudar a su hijo a adaptarse.



Como parte del trámite de planeación para la transición, avisaremos a su distrito escolar que usted tiene un hijo inscrito en ECI. **A menos que usted nos pida que no lo hagamos, le daremos esta información al distrito escolar por lo menos 90 días antes de que el niño cumpla 3 años.** Le informaremos a usted por lo menos 10 días antes de enviar esta información al distrito escolar. Esto le dará tiempo para decidir si quiere o no que avisemos al distrito escolar.

Otros temas de los que posiblemente quiera hablar con su coordinador de servicios:

- Dentistas
- Doctores de cuidado primario
- Información sobre "hogares médicos"
- Medicaid, CHIP o seguro privado
- Especialistas médicos
- Clínicas con horarios después de las horas normales de consulta
- Niños con Necesidades Médicas Especiales
- Servicios para Mujeres Embarazadas y Niños
- Servicios de administración de casos
- Servicios de los departamentos estatales
- Grupos de apoyo para los padres
- Recursos para capacitar a los padres
- Servicios de relevo
- Grupos de defensa
- Orientación
- Centros comunitarios de salud mental y retraso mental (MHMR)
- Programas opcionales de Medicaid



Para planear...

Su familia puede:

Imaginar los tipos de actividades que quiere que haga su hijo.

Imaginar un día "perfecto" para su hijo y pensar en los pasos que hay que tomar para que se haga realidad.

Hablar sobre los tipos de programas o servicios que quiere obtener.

Decidir si quiere que un amigo, familiar u otra persona participe con usted en la consulta o reunión de transición.

ECI:

Ofrecerá a su familia información sobre planeación para la transición y recursos de la comunidad relacionados.

Ayudará a su familia a planear los pasos de la transición.

Explicará las diferencias entre ECI y otros programas.

Invitará a personas apropiadas de otras agencias a las consultas o reuniones de transición.

Consulta o reunión de la transición



El coordinador de servicios le ayudará a programar reuniones de transición. En cada reunión, usted se juntará con personas de su distrito escolar, Head Start, cuidado de niños, un programa de Parents's Day Out u otros programas en su comunidad. Si está pensando en varias opciones, es posible que tenga más de una reunión. Si está pensando en un programa en grupo para su hijo, las reuniones pueden incluir visitas al salón de clases o a los lugares donde se encuentran los programas.

Reuniones con los proveedores de servicios comunitarios

Su coordinador de servicios puede ayudarle a programar reuniones de transición con los proveedores de servicios en la comunidad.

Quizás quiera hacer preguntas sobre:

- Programación
- Costos
- Transporte
- Necesidades dietéticas especiales
- Administración de medicamentos
- Otras necesidades especiales, como rampas para la silla de ruedas

Datos que quizás quiera compartir:

- Información importante sobre su hijo y familia
- Sus esperanzas y deseos para su hijo
- Los juguetes y actividades favoritos de su hijo

Consulta con el personal del distrito escolar

Las escuelas públicas ofrecen servicios llamados Programas Preescolares para Niños con Discapacidades (PPCD) que, para los niños que llenan los requisitos, comienzan en su 3^{er} cumpleaños. Si desea explorar los servicios de PPCD, y da su autorización, participará en una consulta de transición con representantes del distrito escolar y de ECI. La consulta de transición de los PPCD por lo general se lleva a cabo entre 9 y 3 meses antes del 3^{er} cumpleaños de su hijo. Estas consultas pueden ser individuales o en grupos con otros padres que también están considerando los PPCD para sus hijos. Usted puede invitar a quien quiera a la consulta, sea esta individual o en grupo. Al igual que en sus reuniones del IFSP, puede invitar a otras personas a la consulta de transición. Por ejemplo, puede traer a alguien que ha trabajado con el niño en otro entorno, a un amigo que está familiarizado con el niño o al defensor para padres para que brinden apoyo.

El distrito escolar llevará a cabo la consulta en su idioma materno usando palabras y términos que usted pueda entender. Para sacar el mayor provecho a esta consulta, avise a su coordinador de servicios si necesita servicios de traducción o interpretación, incluso lenguaje de señas.



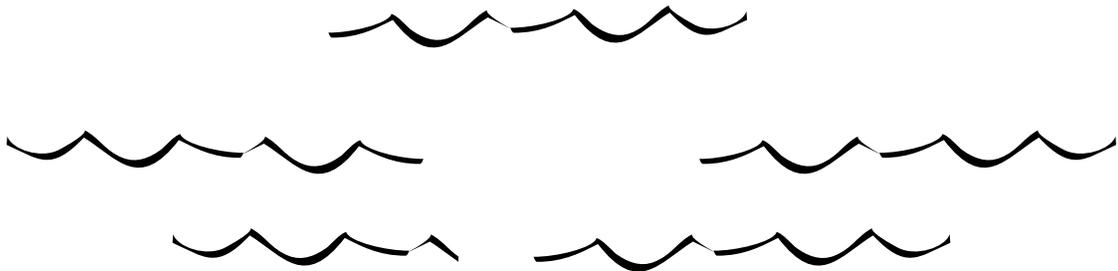
En la consulta, el personal del distrito escolar o de ECI:

- Explicará los requisitos de elegibilidad para los servicios de PPCD
- Explicará los procedimientos de evaluación para determinar elegibilidad
- Explicará los pasos del proceso
- Explicará sus derechos como padre
- Explicará los diferentes tipos de información que podrían ser necesarios durante el trámite
- Hablará de las opciones de lugares donde se pueden ofrecer los servicios
- Los niños pueden recibir servicios de PPCD en clases de prekinder y en lugares en la comunidad, como una escuela preescolar o Head Start.
- Contestará sus preguntas y tomará en cuenta sus inquietudes.

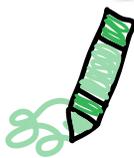
Para ayudar al personal del distrito escolar a entender a su familia, usted puede:

- Hablar de las metas y objetivos que son importantes para su familia
- Invitar a la consulta a amigos, familiares o al personal de cuidado de niños que puedan tener información útil
- Describir las actividades y rutinas actuales de su hijo
- Describir lo que desea para su hijo en términos de futuras actividades y rutinas

El programa del distrito escolar tratará las necesidades educativas de su hijo pero, a diferencia de ECI, no tratará necesidades familiares. Su coordinador de servicios le ayudará a tener acceso a servicios para satisfacer las otras necesidades de su familia.



Pasos siguientes



Si el equipo del IFSP cree que su hijo tal vez llene los requisitos para recibir educación especial, ECI avisará al distrito escolar que su hijo *quizás* llene los requisitos para recibir servicios de su programa de PPCD. ECI envía estos avisos a los distritos escolares por lo menos 3 meses antes de que el niño cumpla 3 años. El aviso previo al distrito les da tiempo para evaluar al niño y, si llena los requisitos, para formular un Programa Individualizado de Educación (IEP), también conocido como Plan Individualizada de Educación, para que empiecen los servicios del niño el día de su 3^{er} cumpleaños. También podemos pedir su permiso para enviar otra información al distrito, como la evaluación más reciente o el IFSP, para ayudarles a planear para su hijo.

Si ya decidió que no le interesa el programa de PPCD, nomás pida por escrito que en este momento no enviemos el aviso, ni ninguna información sobre su hijo, al distrito escolar. Le informaremos a usted por lo menos 10 días antes de enviar el aviso al distrito escolar.

Tiene el derecho de cambiar de opinión. Si decide incluir al PPCD como una opción cuando el niño cumpla 3 años, simplemente avísenos y enviaremos el aviso apropiado al distrito en ese momento. Solo recuerde que entre más tiempo tenga el distrito para planear, más fácil será la transición para usted y su hijo.

Ya sea que su hijo vaya a la escuela pública, a un programa de cuidado de niños o a otros programas comunitarios, asegúrese de platicar sobre lo que quiere para el niño. Si no entiende la información que le dan, haga preguntas. Ninguna pregunta es insignificante. La clave para una buena transición es la buena comunicación entre todos los que conocen y atienden a su hijo. Juntos se les ocurrirán otras ideas creativas para ayudar a su hijo a disfrutar de cada paso nuevo.

Servicios del Distrito Escolar

Si a su hijo lo van a evaluar para servicios de educación especial del distrito escolar, pasarán por el siguiente trámite:

Paso 1: Evaluación

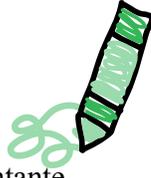
El distrito escolar tiene que obtener su consentimiento firmado por escrito para que se haga la evaluación. Una vez que haya dado su consentimiento, su hijo será evaluado dentro de 60 días calendarios. Cuando se hace la evaluación, también se tomarán en cuenta otras fuentes de información, como los expedientes de ECI de su hijo y la información que usted proporcione. La escuela tiene que darle a usted una copia de la Evaluación Individual Completa (FIE) de su hijo.

Paso 2: Determinación de la elegibilidad

Los resultados de la evaluación se usarán para determinar si su hijo llena los requisitos para recibir servicios de educación especial. Los requisitos de elegibilidad para los servicios del distrito escolar son diferentes de los de ECI. La escuela tiene que determinar que su hijo tiene una discapacidad y que necesita servicios de educación especial.

Después de la evaluación, usted recibirá una invitación para participar en el equipo que determinará si su hijo llena o no los requisitos para servicios de educación especial. Solo los niños que llenan los requisitos para educación especial pueden participar en los PPCD del distrito escolar. Si su hijo llena los requisitos, el equipo formulará un IEP para él. El distrito escolar no ofrece servicios relacionados, como terapias, si su hijo no llena los requisitos para la educación especial.

El equipo que toma estas decisiones importantes se conoce como Comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD). Usted es un miembro importante de este equipo. Otras personas que están en el Comité de ARD son: un maestro de educación



especial de la temprana infancia, un representante del distrito escolar, una persona que pueda interpretar los resultados de la evaluación, uno o más terapeutas y otras personas con conocimientos sobre su hijo. También puede incluir un maestro de kinder o prekinder convencional.

Puede invitar a personas para que participen, incluso a su proveedor de ECI. Algunos padres se sienten más a gusto en la reunión si llevan a un amigo, familiar u otro padre con ellos. Quizás sea de ayuda revisar los términos en la página 9 antes de la junta.

Paso 3: Formulación del IEP

El deber más importante del Comité de ARD es formular el IEP de su hijo. Es muy importante que usted participe. Tiene información importante sobre los puntos fuertes de su hijo, así como las áreas de su desarrollo que le preocupan. También es importante que el Comité de ARD conozca y trate las metas que tiene para su hijo. Las metas se escriben para que se pueda evaluar anualmente el progreso de su hijo. Periódicamente durante el año escolar recibirá informes sobre el progreso hacia las metas del IEP de su hijo. Se le invitará a participar en las reuniones del Comité de ARD para repasar y, si es necesario, revisar el IEP de su hijo mientras reciba servicios de educación especial. El IEP se tiene que repasar por lo menos anualmente.

El Comité de ARD decide cuáles servicios recibirá su hijo, con qué frecuencia y por cuánto tiempo. Si el comportamiento de su hijo causa problemas en la escuela, los resultados de la evaluación deben incluir recomendaciones sobre cómo ayudarlo a aprender cuál es la conducta apropiada en la escuela. Estas decisiones deben estar incluidas en el IEP. El Comité de ARD también decidirá dónde recibirá su hijo los servicios. Por ley, su hijo tiene que recibir servicios en el ambiente menos restrictivo (LRE). Esto significa que la escuela tiene que intentar darle los servicios de educación especial que necesita en lugares donde su hijo puede estar con niños que no tienen discapacidades, como un programa preescolar en la comunidad.

El Comité de ARD se tiene que reunir dentro de 30 días calendarios después de que se complete la evaluación de educación especial para determinar la elegibilidad y formular el IEP del niño. Sin embargo, si los 30 días caen durante el verano cuando están suspendidas las clases, el Comité de ARD puede esperar hasta el primer día de clases para reunirse y tomar estas decisiones, a menos que la evaluación muestre que el niño perderá habilidades si no recibe servicios durante el verano. Los servicios prestados durante el verano para prevenir la pérdida de habilidades se conocen como servicios del “año escolar prolongado”, o ESY. Si cree que el niño necesita servicios antes de empezar el año escolar para prevenir la regresión o pérdida de habilidades, usted puede pedir que el Comité de ARD se reúna para considerar su petición.

Una vez que el Comité de ARD llegue a un acuerdo sobre el IEP, le pedirá a usted que firme para aceptar el plan. Asegúrese de obtener y guardar una copia del IEP de su hijo.

Aunque probablemente no sean cosas que tienen que estar escritas en el IEP, quizás en la reunión quiera platicar sobre las maneras de lograr que los primeros días en el programa sean felices y exitosos para su hijo. Por ejemplo, tal vez pida programar visitas al nuevo salón de clases, enviar un juguete de la casa que el niño reconozca o considerar otras estrategias para asegurar una transición exitosa.

Otras opciones

No todos los niños quieren ni necesitan servicios de educación especial a los 3 años. Si su hijo no llena los requisitos para recibir servicios del distrito escolar, o no quiere que su hijo asista a la escuela a los 3 años, el coordinador de servicios de ECI le ayudará a explorar y planear otras opciones. La planeación para la transición es igual de importante para los niños y las familias que por el momento no buscan recibir servicios del distrito escolar. Sus opciones pueden incluir algunos de los recursos que se mencionaron en las páginas 2 y 3.

Palabras que tal vez escuche



A continuación encontrará unas palabras que tal vez escuche durante el proceso de transición, que no se han explicado ya en otra página de este libro.

Adaptaciones:

Ajustes que se hacen en la manera de enseñar o evaluar a un estudiante con discapacidades. Las adaptaciones no cambian lo que se enseña o lo que se espera que sepa el estudiante. Unas adaptaciones comunes son prolongar el tiempo para completar el trabajo y sentarse cerca del maestro. (Vea Modificaciones)

Ambiente menos restrictivo (LRE):

Este término se usa para describir el derecho del estudiante de recibir una educación con estudiantes de su edad que no tienen discapacidades hasta el punto en que se pueda hacer apropiadamente.

Ayudas y servicios complementarios

Servicios prestados a un niño con una discapacidad para que se pueda educar con estudiantes sin discapacidades. Algunos ejemplos para niños pequeños: ayuda prestada por un paraprofesional, reorganización del salón de clases para que quepa una silla de ruedas o adecuar un asiento.

Departamento de Educación Local (LEA):

Las escuelas públicas (inclusive las escuelas autónomas patrocinadas) que operan de acuerdo con las leyes estatales y las regulaciones y normas del Departamento de Educación de Texas.

Dispositivo de tecnología auxiliar:

Un artículo, equipo o producto que se usa para aumentar, mantener o mejorar las habilidades funcionales de una persona con una discapacidad. Algunos niños usan dispositivos de tecnología auxiliar para comunicarse con los demás, y para participar en actividades con otros niños.

Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE):

La ley federal les da a los estudiantes con discapacidades el derecho a una educación pública apropiada y gratuita, incluso a educación especial y servicios relacionados. La escuela pública ofrece estos servicios sin costo alguno para los padres.

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA):

Esta ley federal le da a todo niño que tenga una discapacidad el derecho de recibir una educación pública. La parte C de la ley IDEA exige que los servicios empiecen desde el nacimiento y que sigan hasta que el niño cumpla 3 años. Los programas de ECI prestan los servicios de la parte C. La parte B de la ley IDEA exige que se ofrezcan servicios para niños entre 3 y 21 años de edad. La mayoría de los niños que reciben servicios de la parte B están en escuelas públicas.

Ley de Privacidad y Derechos de Educación de la Familia (FERPA):

Una ley federal que les da a los padres acceso a los expedientes escolares de su hijo. La FERPA también impone límites sobre quiénes, aparte de los padres, pueden ver los expedientes escolares del niño sin el permiso de ellos.

Modificaciones:

A diferencia de las adaptaciones, las modificaciones sí cambian el nivel de la instrucción o enseñanza que se imparte. Las modificaciones crean criterios diferentes para los estudiantes que tienen una discapacidad. Una modificación común es hacer cambios en el plan de estudios del estudiante con una discapacidad intelectual. Las modificaciones que se necesitan deben incluirse en el IEP del niño. (Vea Adaptaciones)

Optar por no participar:

Solicitud que se hace al programa de ECI para retirar el nombre de un niño del trámite de aviso al distrito escolar.

Plan de Intervención para la Conducta (BIP)

Un plan escrito, incluido en el IEP del niño, que identifica los apoyos y servicios que se le prestarán para prevenir conductas inapropiadas y para enseñar y apoyar la conducta deseada.



Programa de Head Start o Early Head Start:

Un programa financiado a nivel federal que ofrece a los niños que llenan los requisitos y a sus familias servicios de desarrollo infantil diseñados para promover la preparación para la escuela. Los programas de Head Start ofrecen servicios a los niños con y sin discapacidades. La elegibilidad se basa en los ingresos de la familia.

Servicio de tecnología auxiliar:

Un servicio que le ayuda a alguien a seleccionar, obtener o usar un dispositivo de tecnología auxiliar. Los servicios son, entre otros, capacitar o ayudar al niño, a la familia o a un profesional que trabaja con el niño a usar el aparato.

Servicios relacionados:

Servicios de apoyo que necesita un estudiante para poder aprovechar los servicios de educación especial. Los servicios relacionados pueden ser, entre otros, la terapia ocupacional, física, del habla y musical, la capacitación para orientarse y moverse, el transporte y muchos más. Un estudiante tiene que llenar los requisitos para recibir educación especial para poder recibir servicios relacionados. El hecho de que un niño recibió servicios de terapia en ECI no significa que los recibirá de la escuela pública si los servicios no satisfacen una necesidad educativa.

Trámite de aviso:

La información sobre un niño y su familia que se envía al distrito escolar para propósitos de la transición. La información enviada incluye el nombre del niño y de sus padres, la dirección, la fecha de nacimiento del niño y el número de teléfono.

Recursos



La Colección de ECI en la Biblioteca Audiovisual del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas

La Colección de la biblioteca de ECI incluye libros, DVD, instrumentos de valoración y revistas sobre el tema de la intervención temprana en la infancia. Algunos temas relacionados son el desarrollo infantil, cómo ser buenos padres, discapacidades específicas (como el síndrome de Down, la parálisis cerebral y el autismo), leyes y legislación relacionadas con niños discapacitados y literatura infantil sobre los niños con discapacidades. Está disponible para cualquier persona en Texas.

La mayoría de los materiales se prestan por 2 semanas. La biblioteca envía los materiales gratis, pero la persona que los saca prestados tiene la responsabilidad de pagar el costo de devolver los artículos.

Llame al: 512-458-7260

Visite: 1111 North Loop Blvd.,
Austin, Texas 78751

Correo electrónico: avlibrary@
dshs.state.tx.us

Sitio web: www.dars.state.tx.us/ecis
(haga clic en Resources)

LIBROS PARA LOS PADRES

MANUAL 2012 DE LA LEY IDEA The Arc of Texas

Este manual guía a los padres y a los estudiantes paso a paso en el proceso de la educación especial.

Está disponible tanto en inglés como español y se puede bajar de uno de los siguientes sitios web:

www.thearcoftexas.org

www.disabilityrightstx.org

Recursos en Internet

Departamento de Educación de Texas/Página principal sobre educación especial

<http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/>

Guía para el proceso de admisión, revisión y salida

Texas Education Agency
Division of Special Education
1701 North Congress Avenue
Austin, Texas 78701-1494

Teléfono: 512-463-9414

Fax: 512-463-9560

Puede bajarlo de Internet en:

[http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/
guidance/ardguide.html](http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/guidance/ardguide.html)



Garantías de procedimiento

<http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/guidance/procsafe.html>

Transición de la temprana infancia

<http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/guidance/keet.html>

Memorando de entendimiento sobre la transición temprana

<http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/mou/etmou.html>

Marco legal:

<http://framework.esc18.net>

Partners Resource Network

Una organización por todo el estado dirigida por padres, que ayuda a los padres de los niños con discapacidades o retrasos a tener acceso a servicios comunitarios y a los de la escuela pública.

Línea gratis: 1-800-866-4726

www.partnerstx.org

Texas Project FIRST

Un sitio web creado y administrado por los padres de niños con discapacidades con el fin de que los padres tengan acceso a una variedad de información y recursos más relevantes a la edad del niño. Por ejemplo, hay secciones específicamente para los padres de niños desde recién nacidos hasta los 3 años, y también para niños entre 3 y 5 años. También puede inscribirse en su lista de distribución.

www.texasprojectfirst.org

Sitios web adicionales

Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)

www.usdoj.gov/crt/ada/adahom1.htm

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

www.hhs.gov/ocr/504.html

Ley de Educación para Personas con Discapacidades <http://idea.ed.gov>

Centro de Información sobre Recursos de Educación (ERIC)

www.eric.ed.gov

Cómo escoger el cuidado de niños (Departamento de Servicios para la Familia y de Protección)

www.dfps.state.tx.us/Child_Care/dontbeinthedark/5steps.asp

Texas Head Start State Collaboration Office

<http://cli.uth.tmc.edu/our-programs/program-overview/TX-head-start/>

Líneas de información por teléfono

Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)

1-800-514-0301

o **Línea TDD: 1-800-514-0383**

Oficina de Derechos Civiles de EE. UU.

1-800-421-3481



Plazos de transición

	EDAD DEL NIÑO EN MESES														Cumple 3 años
	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35			
El IFSP incluye los pasos y servicios para la transición a programas educativos o programas y servicios comunitarios, según se determine con la familia.				←→											
Se programa, con el permiso de la familia, la consulta de transición entre los miembros de la familia, el programa de ECI y el programa del distrito escolar, o con otros programas y servicios de la comunidad.				←→											
Los padres visitan los programas de los distritos escolares y otros programas de la comunidad para niños de 3 años, según se identifiquen.				←→											
Para los niños que quizás llenen los requisitos para recibir servicios del distrito escolar, se completa el aviso a la escuela local. Los padres pueden optar por no dar el aviso.				←→											
Para los niños que participarán en programas o servicios comunitarios, se cumplen los pasos de transición para la inscripción.				←→											
Con el permiso de los padres, el distrito escolar hace evaluaciones para establecer la elegibilidad para los servicios de educación especial y, si el niño llena los requisitos, se puede formular e implementar un IEP antes de que cumpla 3 años.							←→								
Hay una reunión del Comité de ARD para determinar si el niño llena los requisitos para la educación especial y, de ser así, para formular un IEP si el padre quiere los servicios escolares. Si es necesario, se programa otra reunión para planear la transición a otros programas y servicios comunitarios.							←→								
Se implementa un plan para los servicios del distrito escolar según se identifiquen en el IEP o se empieza a participar en programas y servicios comunitarios.															
Terminan los servicios de ECI.															



Resumen de la ADA, la IDEA y la Sección 504*

Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 (ADA)	Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), enmendada en 2005	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
---	--	--

Tipo/Propósito		
Una ley de derechos civiles para prohibir la discriminación basada solamente en discapacidades en el empleo, los servicios públicos y las instalaciones.	Una ley de educación para proporcionar ayuda económica federal a los departamentos de educación estatales y locales para garantizar la educación especial y los servicios relacionados a los niños con discapacidades que llenan los requisitos.	Una ley de derechos civiles para prohibir la discriminación basada en discapacidades en programas y servicios, públicos y privados, que reciben ayuda económica federal.

¿Quién puede recibir estos servicios?

Cualquier persona con una discapacidad que (1) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades de la vida diaria; (2) tiene documentación de dicha discapacidad; o (3) se considera que tiene dicha discapacidad. Asimismo, la persona tiene que llenar los requisitos para el programa, servicio o trabajo.	Los niños y jóvenes de 3 a 21 años que según una evaluación individualizada y un equipo multidisciplinario (que incluye a los padres) llenan los requisitos en una o más de 13 categorías, y que necesitan educación especial y servicios relacionados. Las categorías son: autismo, sordoceguera, sordera, trastornos emocionales, problemas de la audición, retraso mental, discapacidades múltiples, problemas ortopédicos, otros problemas de salud, discapacidad de aprendizaje específica, problema del habla o del lenguaje, traumatismo cerebral y problemas de la vista, incluso ceguera. Los niños de 3 a 9 años que padecen retraso en el desarrollo también pueden llenar los requisitos. Los bebés y niños desde el nacimiento hasta los 3 años pueden llenar los requisitos para recibir servicios de intervención temprana, prestados de acuerdo con el Plan Individualizado de Servicios para la Familia.	Cualquier persona que (1) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades de la vida diaria; (2) tiene documentación de dicha discapacidad; o (3) se considera que tiene dicha discapacidad. Las actividades esenciales de la vida diaria son cuidar de sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar. La persona tiene que llenar los requisitos para el servicio o trabajo; en el caso de servicios escolares, la persona tiene que tener una edad en la que generalmente se ofrecen servicios a las personas sin discapacidades o llenar los requisitos bajo la IDEA.
--	---	---

¿Tiene la responsabilidad de dar una educación pública apropiada y gratis (FAPE)?

No directamente. Sin embargo, la ADA ofrece protección adicional en combinación con las acciones establecidas bajo la Sección 504 y la IDEA. Las protecciones de la ADA son aplicables a escuelas privadas no sectarias, pero no a organizaciones o entidades controladas por organizaciones religiosas. Se exigen adaptaciones razonables para los estudiantes con discapacidades que llenan los requisitos para realizar las actividades básicas del trabajo. Esto se refiere a cualquier parte del programa de educación especial que puede realizarse en la comunidad y contar con capacitación para el empleo y la colocación laboral. Aunque no se exige, un Programa Individualizado de Educación bajo la IDEA cumplirá con los requisitos del Título II de la ADA para la educación apropiada para estudiantes con discapacidades.	Sí. Una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) se define como la educación especial y los servicios relacionados que se ofrecen sin costo alguno a los padres, cumplen con las normas estatales de educación y están de acuerdo con un Programa Individualizado de Educación (IEP). Educación especial significa "educación diseñada especialmente para satisfacer las necesidades específicas del niño con discapacidades, sin costo alguno para los padres". Los servicios relacionados son aquellos que son necesarios para ayudar a un niño a beneficiarse de la educación especial, incluso patología del habla y del lenguaje, terapia ocupacional y física, y otros. Un equipo de profesionales y padres de familia formulan y revisan, por lo menos anualmente, el Programa Individualizado de Educación para cada niño con discapacidades. La IDEA exige que el Programa Individualizado de Educación tenga cierto contenido específico.	Sí. Una educación "apropiada" significa una educación comparable a la que se ofrece a los estudiantes sin discapacidades. Ésta puede ser educación normal o especial. Los estudiantes pueden recibir servicios relacionados bajo la Sección 504 aunque no reciban ninguna educación especial. Dichos servicios se deben ofrecer sin costo adicional al niño y a sus padres. La Sección 504 exige la prestación de servicios y ayudas educativas y relacionadas, diseñadas para satisfacer las necesidades educativas individuales del niño. El Programa Individualizado de Educación de la IDEA puede utilizarse para cumplir con el requisito de la Sección 504.
--	--	---



Resumen de la ADA, la IDEA y la Sección 504*

Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 (ADA)

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), enmendada en 2005

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

¿Ofrece fondos para implementar los requisitos?

<p>No, pero puede haber créditos de impuestos limitados para eliminar barreras físicas o de transporte. Además, varios organismos federales ofrecen concesiones a las instituciones públicas y privadas para financiar la capacitación y la asistencia técnica.</p>	<p>Sí. La IDEA proporciona fondos federales bajo las Partes B y C para ayudar a los departamentos de educación estatales y locales a cumplir con los requisitos de la IDEA de brindar servicios a bebés, niños y jóvenes con discapacidades.</p>	<p>No. Las jurisdicciones estatales y locales tienen la responsabilidad. Los fondos de la IDEA no pueden utilizarse para dar servicios a niños que llenan los requisitos solamente bajo la Sección 504.</p>
---	--	---

Garantías de procedimiento y Debido proceso legal

<p>La ADA no especifica garantías de procedimiento relacionadas con la educación especial; sin embargo, sí indica en detalle los requisitos administrativos, los procedimientos de quejas y las consecuencias del incumplimiento, tanto en los servicios como en el empleo. La ADA tampoco delinea procesos específicos del debido proceso legal. Las personas con discapacidades tienen los mismos remedios disponibles bajo el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según la enmienda de la Ley de Derechos Civiles de 1991. Por lo tanto, las personas que sufren discriminación pueden presentar una queja ante el departamento federal adecuado o entablar una demanda ante la corte federal. Los departamentos de cumplimiento recomiendan la mediación informal y el cumplimiento voluntario.</p>	<p>La IDEA proporciona garantías de procedimiento y derechos de debido proceso legal a los padres de familia para la identificación, evaluación y colocación educativa de sus hijos. Se tiene que dar aviso previo por escrito a los padres de las garantías sobre procedimientos y propuestas o negaciones para iniciar o modificar la identificación, evaluación o colocación. La ley IDEA indica los elementos que debe contener este aviso. Las disputas pueden resolverse con mediación, audiencias imparciales del debido proceso legal, apelaciones de las decisiones de la audiencia o mediante demandas civiles.</p>	<p>La Sección 504 exige que se avise a los padres con respecto a la identificación, evaluación, colocación y antes de un "cambio importante" en la colocación. Se recomienda un aviso por escrito. Una manera de cumplir con los mandatos de la Sección 504 es seguir las garantías de procedimiento de la IDEA. Los departamentos de educación locales tienen que ofrecer audiencias imparciales a los padres que no están de acuerdo con la identificación, evaluación o colocación de un estudiante. Los padres tienen que recibir la oportunidad de participar en el proceso de la audiencia y de tener un abogado que los represente. Aparte de estos requisitos, el debido proceso legal se deja a juicio de los distritos locales. Se recomienda que formulen una guía y un procedimiento para las normas.</p>
---	---	---

Procedimientos de evaluación y colocación

<p>La ADA no especifica los procedimientos de evaluación y colocación; pero especifica la condición de adaptaciones razonables para los estudiantes que llenan los requisitos en las actividades y entornos educativos. Las adaptaciones razonables pueden ser, por ejemplo, cambiar el diseño del equipo, asignar ayudantes, ofrecer comunicación por escrito en formatos alternativos, modificar los exámenes, asignar los servicios a lugares accesibles, modificar instalaciones existentes y construir nuevas instalaciones.</p>	<p>Con el permiso de los padres, la evaluación individualizada se debe llevar a cabo usando diversas herramientas de valoración, que sean técnicamente adecuadas e imparciales. Basándose en los resultados, un equipo de profesionales (en el que participan los padres del niño) determina si llena los requisitos para la educación especial. Las evaluaciones se vuelven a realizar por lo menos cada 3 años. Los resultados se usan para elaborar un Programa Individualizado de Educación que especifique la educación especial, los servicios relacionados y las ayudas y los servicios complementarios que se ofrecerán para lograr las metas del niño. La colocación en el ambiente menos restrictivo se escoge de entre una serie de colocaciones alternativas, basándose en el Programa Individualizado de Educación del niño, y se revisa por lo menos cada año. Los Programas Individualizados de Educación tienen que revisarse por lo menos una vez al año para determinar si se están cumpliendo las metas anuales. La IDEA contiene disposiciones específicas sobre la composición del equipo del Programa Individualizado de Educación, la participación de los padres, el contenido del Programa Individualizado de Educación y la consideración de factores especiales.</p>	<p>La Sección 504 proporciona una evaluación para la colocación que debe incluir múltiples herramientas de valoración diseñadas para valorar áreas específicas de la necesidad educativa. Un equipo de personas familiarizadas con el estudiante, que entiendan la información de evaluación y las opciones de colocación, tiene que tomar las decisiones de colocación. A los estudiantes con discapacidades se les puede colocar en un salón de clases o instalación aparte, solamente si no se les puede impartir la enseñanza satisfactoriamente en el entorno normal de educación con el uso de ayudas y servicios complementarios. Se debe hacer una evaluación antes de cualquier cambio significativo en la colocación.</p> <p>La Sección 504 ofrece evaluaciones periódicas. No se necesita el permiso de los padres para hacer evaluaciones o colocaciones.</p>
---	---	---

* "An Overview of ADA, IDEA, and Section 504," producido por ERIC Clearinghouse, ERIC digest #E606. Visite el sitio web: www.adhd-add.info/overviewadaideasection504.html. Los boletines ERIC son de dominio público y se pueden reproducir libremente con la correspondiente mención.



Lista de pasos en el proceso de transición

- El coordinador de servicios de mi hijo me empezó a hablar sobre el proceso de transición poco después de que mi hijo cumpliera 2 años.
- Formulamos pasos y servicios para la transición que incluían los resultados deseados, los plazos y la persona responsable de la actividad.
- El programa de ECI avisó al distrito escolar que mi hijo llenaría los requisitos para el programa de PPCD, a menos que yo haya pedido que no avisara.
- El equipo del IFSP me ayudó a buscar lugares en mi comunidad donde mi hijo pudiera continuar creciendo y aprendiendo.
- Llevamos a cabo una reunión o consulta de transición antes de que mi hijo cumpliera 3 años.
- El coordinador de servicios envió a mi hijo al servicio que yo escogí. Con mi permiso, los expedientes de mi hijo se entregaron junto con el envío a servicios.

Para servicios del distrito escolar

- Mi hijo ha sido evaluado para determinar su elegibilidad para los servicios por medio del departamento local de educación (LEA).
- Antes de que mi hijo cumpliera 3 años, nos reunimos para formular un IEP para él.



Brindamos servicios a las familias de niños con retrasos en el desarrollo o discapacidades, desde que nacen hasta los 36 meses.



Department of Assistive and Rehabilitative Services
Division for Early Childhood Intervention Services
4900 N. Lamar Blvd. Austin, Texas 78751
www.dars.state.tx.us/ecis

Si tiene preguntas, cumplidos o quejas, llame al 1-800-628-5115.